NIVEL AUTONÓMICO

DIRECCIÓN DEL PLAN
CECOPIA

Gabinete de Información Autonómico

Comité Asesor Autonómico

DIRECCIÓN AUTONÓMICA DE LA EMERGENCIA **(DAE)**

CAM

NIVEL PROVINCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA EMERGENCIA **(DPE) / CECOPI**

CPM

Gabinete de Información Provincial

Comité Asesor Provincial

NIVEL INCENDIO

DIRECCIÓN DE LA EXTINCIÓN

PMA



Grupo de Extinción

Grupo de Seguridad

Grupo Sanitario

Grupo Logístico y de Apoyo

PLANIFICACIÓN DE ÁMBITO LOCAL

El Plan INFOCAL establece dos tipos de planificación.

1 Para dar cumplimiento a la Ley de Montes, todas las administraciones municipales de Castilla y León deberán completar una **Guía de respuesta ante emergencias por incendios forestales.**

Consiste en una recopilación de datos básicos de carácter operativo.

El contenido de esta guía se incluye en el Anexo VII del Plan.

2 Por otra parte, la Directriz Básica de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales define los **planes de actuación de ámbito local.**

Deberán elaborar esta planificación los municipios relacionados en el **Anexo III** del Plan INFOCAL. Son los que presentan un mayor **riesgo de incendios forestales en áreas de interfaz urbano-forestal.**

El contenido de los planes de actuación de ámbito local figura en el Anexo VI del Plan e incluye el contenido de la Guía de Respuesta.

La Consejería pondrá a disposición una aplicación digital para cumplimentar ambos tipos de planificación.



Interreg Sudoe
Co-funded by the European Union
USE4FOREST
Junta de Castilla y León
INFOCAL Incendios Forestales JCYL

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA Y LEÓN

Aprobado por Decreto 6/2025, de 27 de marzo

PLAN INFOCAL

Tiene como objetivo establecer el marco de planificación, estructura y operatividad del sistema autonómico de gestión de emergencias por incendios forestales.

El Plan INFOCAL permanecerá **activado todo el año**



Junta de Castilla y León

ÉPOCAS DE PELIGRO

EPA **Época de Peligro Alto.** Comprende al menos del 12 de junio al 12 de octubre con la posibilidad de declarar otros periodos a lo largo del año por Orden de la Consejería.

EPM **Época de Peligro Medio.** Se declara por Resolución de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal (DGPNyPF).

Declaraciones de EPA y EPM pueden ser autonómicas, provinciales o comarcales.

EPB **Época de Peligro Bajo.** Resto del año.

Durante la EPA, la DGPNyPF podrá declarar mediante Resolución una situación de **peligro meteorológico,** que se gradúa en **normal, alerta, alarma y alarma extrema**. La declaración puede ser en parte o toda la Comunidad y llevar asociada medidas preventivas extraordinarias de aplicación obligatoria.

CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS

Acorde a la normativa nacional de Protección Civil se establece un Índice de Gravedad Potencial y una clasificación de Situaciones Operativas.

IGR El **Índice de Gravedad Potencial sirve para la calificación de cada incendio forestal** como indicador de los daños que se prevé que puede llegar a ocasionar. La declaración del IGR de un incendio se realizará de manera habitual en el ámbito provincial.

Se clasifica en ▸ IGR-0 | IGR-1 | IGR-2

SIT Las **Situaciones Operativas** es una clasificación que refleja el **estado de operatividad del Plan** en respuesta a las características de las emergencias por incendios forestales en el **conjunto de la Comunidad**. La declaración de la Situación Operativa corresponde, en función del nivel, a los órganos de dirección autonómicos.

Se clasifica en ▸ SIT-0 | SIT-1 | SIT-2 (a y b) | SIT-3



ESTRUCTURA DEL PLAN INFOCAL

La **Dirección del Plan** es única en el ámbito autonómico y recae en el titular de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

En el caso de una situación operativa 2.b la Dirección la asume el **Centro de Coordinación Operativa Integrado Autonómico** (CECOPIA), formado por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y la Delegación del Gobierno en Castilla y León.

La Dirección del Plan se apoya en una dirección ejecutiva con un director o directora **Autonómico de la Emergencia (DAE)** que coordina a los nueve **Directores Provinciales de la Emergencia (DPE).** La dirección provincial vela por la adecuada aplicación del Plan en la provincia. Cuando se declara un incendio con IGR-2, un Comité de Dirección Provincial asumirá la DPE y activará el Centro de Coordinación Operativo Integrado Provincial (CECOPI). Está formado por titulares de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León y de la Subdelegación del Gobierno.

Los centros de mando del Plan INFOCAL son:

CAM Centro Autonómico de Mando

CPM Centro Provincial de Mando

PMA Puesto de Mando Avanzado (en el incendio)

Escanea y accede al documento del Plan INFOCAL y la Directriz Básica.

PMA Y DIRECCIÓN DE LA EXTINCIÓN

DE **Director de Extinción**

En la primera intervención frente a un incendio, la dirección de extinción recae en un Agente medioambiental, o en su caso Celador de medio ambiente. La Dirección Provincial de la Emergencia asegurará una dirección de extinción única bajo su mando para cada incendio.

DTE **Director Técnico de Extinción**

En función de diversos factores, la Dirección Provincial de la Emergencia puede movilizar a personal técnico del operativo para asumir la dirección de extinción, se denomina DTE.

El Plan INFOCAL incluye el Sistema de Manejo de Emergencias por Incendios Forestales **SMEIF** como sistema organizativo modular y escalable en el PMA que permite coordinar un gran número de personas y recursos de distintas organizaciones bajo cuatro grupos: extinción, seguridad, sanitario, logístico y de apoyo.

Estos grupos estarán coordinados por la dirección técnica de extinción en incendios con IGR 0 y 1 y por el CECOPI cuando se declare un IGR 2.

